Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Nombre:	Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador
Mes:	Julio
Año:	2019
Área Responsable:	Subgerencia de Planificación y Control de Gestión
Acrónimo	EP PETROECUADOR
Sector	Hidrocarburos
Misión	Gestionar eficientemente los procesos de transporte, refinación, almacenamiento y comercialización nacional e internacional de hidrocarburos, garantizando el abastecimiento interno de productos con calidad, de manera segura, oportuna y sustentable

I. Antecedentes

La Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento 76 de 11 de septiembre de 2017, señala que, todas las instituciones que integran la administración pública central de acuerdo a lo previsto en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador deben publicar en el sitio oficial de internet de su institución, los informes semestrales sobre el cumplimiento de todas las obligaciones dispuestas en el referido decreto.

Mediante oficio Nro. PR-SGPR-2018-6535-O de 07 de agosto de 2018, la Presidencia de la República del Ecuador solicita la publicación de informes semestrales, en referencia al Decreto Ejecutivo Nro. 135, remitiendo a su vez los respectivos formatos.

Mediante correo electrónico de 01 de julio de 2019 la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas informó la creación del compromiso presidencial Nro. 1317 "Informe del cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135" y solicita se envíe hasta el tercer día calendario el informe de cumplimiento de la disposición mencionada.

Finalmente, el presente informe ha sido consolidado con base a la información remitida por cada una de las áreas de la EPPETROECUADOR en función al pedido de información, realizado por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión mediante memorando No. 00175-CGE-GES-2019.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Unificación de escala remunerativa

El Decreto Nro. 135 en la Sección I Gastos en Personal en el Art. 3.- Unificación de escala remunerativa establece: "*La escala remunerativa del personal de apoyo de las empresas y banca pública amparadas en las Leyes Orgánicas del Servicio Público y de Empresas Públicas, será unificada de conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales del Sector Público, con base a la descripción y perfiles de puestos contemplados en los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos, establecidos por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada*"

Conforme se observa, la aplicación del articulado corresponde al Ministerio de Trabajo y a EMCO EP; sin embargo, es importante señalar que:

- Mediante Resoluciones de Directorio Nro. DIR-EPP-18-2013-04-18 y DIR-EPP-21-2015- 12-22, de 18 de abril de 2013 y 22 de diciembre de 2015 respectivamente, se modificó la estructura de la EP PETROECUADOR a fin de racionalizar y optimizar la misma.

- Posteriormente, en cumplimiento a la Resolución de Directorio de la EMCO EP Nro. DIR-EMCOEP-2016-0026 de 29 de agosto de 2016, donde se dispuso la Optimización y Racionalización de la Estructura Organizacional y Talento Humano, la EP PETROECUADOR redujo nuevamente sus plantillas ajustadas a las directrices de la EMCO EP.

- Mediante oficio No.03453-DEC-2017 la EP PETROECUADOR comunicó a la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP que se dio cumplimiento a la resolución No.DIR-EMCOEP-2016-0026, presentando el informe de Optimización y racionalización de la Arquitectura Empresarial y de Talento Humano, anexando las Plantillas Mínimas con las que operará la EP PETROECUADOR.

- La EP PETROECUADOR cuenta con Plantillas Mínimas debidamente aprobadas.

b) Remuneraciones mensuales unificadas

Con memorando No. 01284-ADT-GTH-2017 se remite el informe mediante el cual se legaliza los Documentos de Administración de Talento Humano en aplicación al Decreto No. 135, para las nuevas remuneraciones de los puestos de Libre Designación y Remoción, Nombramientos Provisionales y Comisiones de Servicios.

Con memorando No. 00073-ADT-GTH-2018 se remite el informe mediante el cual se legaliza los Documentos de Administración de Talento Humano en aplicación al Decreto No. 135, para los servidores que se encuentran ejerciendo encargos / reemplazos y que han tenido variación en la remuneración mensual unificada.

A continuación, se detalla el ahorro generado por la aplicación del Decreto 135 y 624, durante el período septiembre 2017 a julio 2019:

AHORRO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2017 DECRETO EJECUTIVO 135	AHORRO ENERO A DICIEMBRE 2018 DECRETO EJECUTIVO 135	AHORRO ENERO A JULIO 2019 DECRETO EJECUTIVO 135	AHORRO ENERO A JULIO 2019 DECRETO EJECUTIVO 624	TOTAL AHORRO SEPTIEMBRE 2017 A JULIO 2019
492.889,12	1.412.329,10	567.747,63	35.902,47	2.508.868,32

c) Pago de remuneración variable por eficiencia

De acuerdo a lo establecido en el Decreto ejecutivo N°135 se encuentra suspendido el pago de la remuneración variable por eficiencia 2017 y 2018.

d) Vacantes

Con Resolución N° PGG 2018176 se eliminaron los puestos que determinaron la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas y el Ministerio del Trabajo en función del Decreto No. 135

e) Personal de apoyo

El presente artículo no aplica a la EP PETROECUADOR.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

La EP PETROECUADOR se encuentra en espera de los lineamientos que emitan la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio de Trabajo. Sin embargo, es importante resaltar que la EP PETROECUADOR cuenta con Plantillas Mínimas debidamente aprobadas y actualizadas con la supresión de vacantes, de acuerdo a la Normativa Interna de Administración del Talento Humano y los procedimientos vigentes.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

La EP PETROECUADOR actualmente no celebra contratos civiles de servicios profesionales contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicios Público.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

No aplica debido a que EP PETROECUADOR se rige por la Ley Orgánica de Empresas Públicas. No obstante, debe indicarse que las horas extras han sido autorizadas únicamente para trabajos estrictamente necesarios y justificados que apoyen a la operación, mismos que cumplen con procedimiento "*Administrar Horas Adicionales*".

i) Licencias con Remuneración

La EP PETROECUADOR no ha otorgado este tipo de licencias durante el presente ejercicio fiscal.

j) Depuración institucional

No aplica a la EP PETROECUADOR

k) Racionalización de programas públicos

No aplica a la EP PETROECUADOR

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

No existen pagos por viático por gasto de residencia,

En cumplimiento a los literales *b), c)* y *d)*, la Subgerencia de Logística y Abastecimiento de la EP PETROECUADOR emitió una circular con las disposiciones y directrices, en relación a la movilización Interna de personal, indicando lo siguiente:

- *"…se recomienda al personal de EP PETROECUADOR gestionar la adquisición de pasajes en la tarifa más económica, con al menos 8 días de anticipación a la fecha del viaje, para esto toda comisión de servicios deberá contar con la debida planificación reportada al Jefe Corporativo de Servicios Administrativos. De no existir disponibilidad de pasajes en tarifa económica salvo casos de emergencia se deberá reprogramar la comisión."*

Con la acción se ha disminuido los rubros por cancelación de movilización aérea para el personal.

Adicionalmente en aplicación al art. 15 del Decreto 135 referente a los viajes al exterior, los mismos se encuentran restringidos a excepción de los debidamente justificados y autorizados por la máxima autoridad.

b) Viajes al exterior

	2017	2018	ENE – JUL 2019
Fondos (USD): Real	230.524	43.409	19.089

c) Movilización interna

	2017	2018	ENE – JUL 2019
Fondos (USD): Real	201.261	204.970	104.610

Nota: Cifras correspondientes a SAD-SEA-GIN-MGV

d) Compra de pasajes internos

	2017	2018	ENE – JUL 2019
Fondos (USD): Real	1.585.439	1.176.455	875.251

Nota: Cifras contrato TAME EP exclusivamente.

e) Evaluación de vehículos terrestres

Mediante oficios Nos. 28206-SAD-MGV-2017, 2788-PLA-2017 y 3088-SAD-MGV-2018, se remitió la información solicitada de parque Automotor de la empresa a nivel nacional, sobre lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Publico realizó la evaluación respectiva, solicitado la entrega de 9 vehículos de alta gama de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 18, los mismos que fueron entregados mediante acta FIN N° 2018318 de 8 de junio de 2018.

Adicionalmente se instruyó a las jefaturas competentes, sobre los niveles de autorización por monto de reparación de vehículos a un tope de 10 salarios básicos y las autorizaciones necesarias por parte de INMOBILIAR en el caso de que se supere el monto establecido.

Con fecha 20 de mayo de 2019, se suscribió "EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL POR TRANSFERENCIA GRATUITA Y DEFINITIVA DE UN (1) AUTOMÓVIL DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR A FAVOR DEL MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO" a fin de formalizar el traspaso de un vehículo de alta gama.

f) Compra de vehículos

EP Petroecuador en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 135, durante el 2019 se abstuvo de adquirir nuevas unidades.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico

EP Petroecuador no realiza registros a través de e-SIGEF, dado que es una empresa pública; sin embargo, la información del parque automotriz se encuentra actualizada y registrada en los sistemas propios empresariales, con un total de 1.102 vehículos a nivel nacional.

h) Uso de vehículos oficiales

El Gerente General de la empresa, en cumplimiento al Decreto 135, mediante memorado No. 00122-PGG-2018 "*DISPOSICIONES SOBRE USO DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO*", dispuso lo siguiente:

> "1.1. *Todos los vehículos de la EP PETROECUADOR, con excepción de los dos que se encuentran asignados para el uso del señor Gerente General, pasarán a formar parte del pool vehicular de la institución.*
> *1.2. Se dará prioridad a los requerimientos de las áreas operativas, para quienes aplicará un horario extendido durante las 24 horas de día, los 365 días del año, en total cumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.*
> *1.3. Los Gerentes de las Unidades de Negocio y Subgerentes de Apoyo EP PETROECUADOR no tendrán asignación exclusiva de vehículo.*
> *1.4. Los vehículos serán utilizados única y exclusivamente para asuntos oficiales de la Empresa. Se prohíbe el uso de los vehículos institucionales, incluso aquellos en asignación preferencial, para trasladar a las y los servidores desde y hacia su domicilio o cualquier otro lugar que no sea para uso oficial. …"*

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

No se han ejecutado recursos relacionados a la realización de eventos públicos.

En cuanto a los eventos de capacitación, en el Decreto 135 se establece que: "para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.", consecuentemente la EP PETROECUADOR ha realizado los cursos de capacitación de acuerdo a lo establecido.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

En relación a los arriendos que se encuentran a cargo de Logística y Abastecimiento, en el año 2019 no se incrementaron y actualmente se están realizando acciones para optimizar parte de los arriendos existentes. Todo proceso de arrendamiento está respaldado con un dictamen técnico, el cual está enmarcado al cumplimiento del Acuerdo Ministerial 1498 de 15 de enero de 2016, que en su artículo único establece (…) "*ante la necesidad de arrendamiento de un bien inmueble para uso institucional y previo a iniciar cualquier proceso precontractual para tal efecto, se solicita al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, certifique la disponibilidad de los inmuebles que sean requeridos, dentro del catálogo de bienes públicos bajo su administración*":

Las remodelaciones, adecuaciones y mantenimientos de inmuebles se los realiza con contratos generados a través de procesos de contratación enmarcados en la normativa y que responden a planes previamente aprobados, los mismos que son elaborados en función de las necesidades reales y con optimización de recursos.

k) Propaganda y publicidad

PARTIDA	MONTO
Publicidad y propaganda	314.500

l) Control de inventarios

El monto total del inventario a 31 de diciembre de 2018 fue de $ 200.202.628 dólares.

El monto total del inventario a 31 de julio de 2019 fue de $ 197.149.410 dólares.

Como parte de la optimización de los recursos se ha obtenido un ahorro en compras de inventarios por $ 1.750.000 producto de transferencias de materiales entre bodegas a nivel nacional, como consecuencia de la revisión de los niveles de stock en las bodegas previo a autorizar las compras.

En cumplimiento a la política de austeridad priorizando los recursos, se liberaron $ 5.000.000 del presupuesto de suministros y materiales correspondiente al año 2019.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

En cumplimiento al artículo 27 del Decreto 135, se han realizado las siguientes acciones:

DETALLE	MONTO
Mediante Oficios No. 2877 y 5441-SAD-SEA-2018 se anuló 76 líneas telefónicas que no eran necesarias	$ 607.00
Mediante oficio del Ministerio de Energía y Recursos No Renovables donde solicitaba austeridad. Se procedió a realizar el retiro de celulares a los funcionarios y con Oficio No. 30038-CCI-OSC-2018 se realizó la cancelación del contrato con CNT	$ 771.00
Se dio por terminada la línea convergente	$ 600.00

n) Contratación de empresas de seguridad

En lo referente a la Contratación de empresas de seguridad, el 27 de junio de 2019 la se adjudicó el contrato para la prestación de servicio de "Actividades complementarias de vigilancia, protección y seguridad física en las instalaciones de la EP PETROECUADOR" por un valor de $ 37.141,645.37, por un plazo de ejecución de dos años (730 días).

El presente proceso de contratación contó con la Autorización por parte del Ministerio del Interior que fue emitida con Oficio No. MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-2163-O, de 31 de julio de 2018. No se consideró los costos referenciales establecidos por el Ministerio del Interior para la contratación de empresas de seguridad de acuerdo al Decreto No. 135 "Artículo 28., ya que mediante Oficio No. O-MDI-VDI-SOP-DRCS-2019-0395-O, de 30 de enero de 2019, la Directora de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, en el párrafo uno manifestó: "*…actualmente, el Ministerio del Interior está llevando a cabo el proceso de validación de una propuesta en la que se ha considerado variables técnicas, económicas y operativas para establecer los costos referenciales de contratación de seguridad privada para las instituciones de la Función Ejecutiva; mientras concluye esta etapa, las entidades públicas contratantes de servicios de seguridad privada, deberán definir, iniciar y aplicar los procesos de contratación más convenientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*".

En cumplimiento a las normas de optimización y austeridad, el ahorro obtenido en el presente contrato en relación a la última adjudicación es de $ 1.157,874.41, conforme el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO 2016	MONTO 2019	AHORRO
Actividades complementarias de vigilancia, protección y seguridad física	38.299,519.78	37.141,645.37	1.157,874.41

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

En cumplimiento a las normas de optimización y austeridad la Subgerencia de Logística y Abastecimiento realizó la revisión de las especificaciones técnicas de los requerimientos de contratación de Servicios Administrativos, ajustando las mismas a una economía de escala lo cual genera ahorro a la estatal.

Se ha incentivado la contratación a través de la modalidad de feria inclusiva a fin de conseguir mejores precios con las poblaciones locales y de igual manera incentivando el crecimiento de las economías populares y solidarias con un precio de adhesión de acuerdo a mercado.

Es importante mencionar que se ha dado estricto cumplimiento con relación a la Generación de estudios de mercado para estabilizar precios, mismos que se encuentran a cargo de la Jefatura de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores de la EP PETROECUADOR.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Actualmente se está coordinando internamente la transferencia a título gratuito de dos lotes en La Libertad al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI.

q) Personal de seguridad

Actualmente, la EP PETROECUADOR, mantiene suscrito un convenio con el Ministerio del Interior a través del Grupo de Intervención y Rescate GIR de la Policía Nacional; el cual dentro de una de sus cláusulas establece brindar seguridad a funcionarios de la EP PETROECUADOR. Es así que, considerando lo establecido en el Decreto 135, se ha reducido de cinco personas que brindaban seguridad a las autoridades, a 3 personas que realizan turnos rotativos.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción:

	GRUPO DE GASTO PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO CODIFICADO JUNIO 2019	PRESUPUESTO CODIFICADO JULIO 2019
	GASTOS DE PERSONAL	**186.619.323**	**186.875.852**
10	REMUNERACIONES MENSUALES	112.006.849	112.006.849
11	REMUNERACIONES PERIÓDICAS	13.685.844	13.685.844
12	APORTES Y BENEFICIOS SOCIALES	39.981.095	39.981.095
14	INDEMNIZACIONES	20.945.535	21.202.064
	SERVICIOS GENERALES	**85.307.897**	**85.155.947**
20	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	4.636.102	4.636.102
21	SERVICIOS BÁSICOS	2.998.087	2.998.087
22	ENERGÍA ELECTRICA COMPRADA	35.269.818	35.269.818
24	SEGUROS	36.027.864	36.027.864
25	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.363.500	3.363.500
26	ARRENDAMIENTOS	1.956.657	1.956.657
27	CAPACITACIÓN	1.055.868	903.919
	SERVICIOS DE OPERACIÓN	**385.891.802**	**385.778.890**
23	FLETES Y TRANSPORTES	120.673.146	120.673.146
28	SERVICIOS DE OPERACIÓN Y COMPLEMENTARIOS	265.218.656	265.105.744
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	**192.100.975**	**192.100.975**
29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	192.100.975	192.100.975
	MATERIALES Y SUMINISTROS	**124.107.541**	**123.395.741**
40	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OPERACIÓN	65.677.886	64.946.487
41	MATERIALES Y SUMINISTROS DE MANTENIMIENTO	46.833.007	46.852.606
42	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11.596.647	11.596.647
	IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS	**59.089.395**	**59.097.728**
60	TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	5.482.895	5.482.895
61	APORTES Y TRANSFERENCIAS	52.777.762	52.777.762
62	ATENCIÓN Y GASTOS	828.738	837.071
	GASTOS FINANCIEROS	**12.928.739**	**12.928.739**
70	GASTOS FINANCIEROS	12.928.739	12.928.739
	SUBTOTAL COSTOS Y GASTOS	**1.046.045.671**	**1.045.333.871**

5104	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	56.168.625	56.986.425
5105	EQUIPOS DE COMPUTACION, COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICOS	4.425.189	4.425.189

5106	LICENCIAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	2.449.352	2.449.352
5108	MUEBLES Y ENSERES	1.505.343	1.505.343
5109	HERRAMIENTAS	2.044.635	1.938.635
5110	TERRENOS	350.000	350.000
SUBTOTAL ACTIVOS FIJOS		**66.943.144**	**67.654.944**

	GERENCIA DE REFINACIÓN	39.114.913	39.114.913
	GERENCIA DE TRANSPORTE	10.175.000	10.175.000
	GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN NACIONAL	12.305.862	12.305.862
SUBTOTAL PROYECTOS		**61.595.775**	**61.595.775**

	REFINERÍA DEL PACÍFICO	5.000.000	5.000.000
	AMORTIZACIÓN CAPITAL CRÉDITO NOBLE	157.894.737	157.894.737
	AMORTIZACIÓN CAPITAL CRÉDITO ICBC (Tramo II)	46.000.000	46.000.000
SUBTOTAL OTROS GASTOS		**208.894.737**	**208.894.737**

TOTAL EP PETROECUADOR	**1.383.479.327**	**1.383.479.327**

Cifras provisionales
Fuente: Sistema EBS 03 de agosto de 2017

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la **EP PETROECUADOR** está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 05 de agosto de 2019.

Elaborado y revisado por:

Nombre: Natalia Medina **Cargo:** Analista de Planificación	**Nombre:** Andre Lazzati **Cargo:** Jefe Corporativo de Control de Gestión

Aprobado por:

Nombre: Alejandro Minaya **Cargo:** Subgerente de Planificación y Control de Gestión